

DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Reunidos

De una parte, Doña PATRICIA VIVIANA PONCE PASCUALE de nacionalidad española, mayor de edad, interviene en nombre y representación de HAURRALDE FUNDAZIOA , con domicilio social Paseo Colon nº 50, bajo en ciudad de San Sebastián- Donostia y con NIF número F- 26 y registro G-20594123 (en adelante La Fundación).

Y de otra parte, _____ de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en _____ y Documento Nacional de Identidad número **XXXXXX** en su propio nombre y derecho (en adelante la/el Contratada/o)

Exponen

Que reconociéndose recíprocamente las partes plena capacidad para obligarse y responsabilizarse, es interés de ambas formalizar el presente **Anexo a convenios** de trabajo o de voluntariado o de prácticas de estudiantes suscrito entre las partes (en adelante el Contrato).

Cláusulas

Primera.- Confidencialidad

Tanto durante la vigencia del Contrato como en cualquier momento posterior a su terminación, la/el Contratada/o, voluntaria/o o estudiante en practicas no revelará datos, ni acciones ni actividades de trabajo que puedan poner a la población atendida en evidencia salvo autorización expresa de la misma o de los Tribunales, ni dará a conocer a nadie ni usará en beneficio propio o de un tercero distinto de la Fundación, información confidencial relacionada con cualquier usuaria, usuario, socia, voluntaria/o, sistema, aplicación, procedimiento o idea que hubiese sido seguido, poseído, desarrollado o explotado en relación con su trabajo .

La anterior limitación no será de aplicación a aquellas informaciones o conocimientos de dominio público.

La/el Contratada/o voluntaria/o o practicante no podrá revelar información o documentación de naturaleza confidencial relativa a las y los usuarios, ni utilizar en sus redes y espacios personales dicha información, salvo autorización por escrito de la Fundación .

Todos los archivos, papeles y documentos que la Fundación pudiera poner en poder de la/el Contratada/o, voluntaria/o o practicante o que hubiesen sido elaborados o confeccionados por éstos, relacionados con la actividad de la Fundación serán de propiedad de la Fundación. A la terminación del Contrato, cualquiera que fuere el motivo, se devolverá a la Fundación los que pudieran encontrarse en su posesión.

El incumplimiento del presente deber de confidencialidad podrá ser causa de cese en la relación con la Fundación, especialmente si dicha vulneración de la confidencialidad afecta el buen nombre y hacer de la misma. Y ésta tendrá la potestad de ejercitar las acciones que estime adecuadas para resarcirse de los daños y perjuicios causados.

En el caso de estudiantes en practicas que deben presentar memorias narrativas y visuales sobre su proceso de prácticas, los datos volcados en ellas deberán contar con la autorización expresa del equipo de Haurralde Fundazioa y en ningún caso podrán contener datos reales y/o que puedan revelar la identificación de las y los usuarios de la misma. Para la utilización de fotos, se realiza desde el código ético de la Coordinadora de ONGd a la cual HF esta adscrita y deben contar con la autorización expresa de las personas en cuestión .

Segunda-. Medios informáticos y teléfono móvil

Los medios informáticos, incluido el correo electrónico, son herramientas de trabajo propiedad de la Fundación y no podrá utilizarse con fines personales, tanto en relación con el hardware y con el software instalado, como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser considerados, estando destinados los mismos al uso estrictamente profesional en función de los cometidos de la/el Contratada/o, voluntaria/ y/o practicante. Específicamente, está prohibido el reenvío de emails del correo electrónico profesional al personal, y viceversa.¹ Del mismo modo también está prohibida la utilización de dispositivos USB para la copia de archivos, así como cualesquiera otros medios de almacenamiento portátil que no sean de uso propio en la oficina y/o sean para el teletrabajo.

La empresa podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y a cualquier archivo que pudiera tener

¹ A excepción que por algún motivo relacionado con el teletrabajo y/o la urgencia de algún caso o proceso así se hubiera establecido entre la dirección y la técnica/ voluntaria/o y/o estudiante de prácticas.

la/el Contratada/o voluntaria/ y/o practicante en el ordenador, informara a la la/el Contratada/o voluntaria/ y/o practicante, a lo cual ésta/esté expresamente autoriza, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación de la Fundación. La Fundación comunicara con antelación de cualquier control de comunicaciones que efectúe

La/el Contratada/o voluntaria/ y/o practicante, será responsables del uso de su contraseña personal, así como de la custodia de todos los documentos existentes en su ordenador, no pudiendo hacer uso de su contenido para fines distintos de los encomendados, revelar o difundir su contenido ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito de la Fundación, salvo que tenga autorización expresa de la Fundación para ello.

A la finalización del Contrato, voluntariado y/o prácticas todos los medios de producción electrónicos que el Empleado haya recibido de Haurralde Fundazioa habrán de ser devueltos a la misma.

En prueba y conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento.

Firma

Donostia, San Sebastian a ___ de _____ de 20__